

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante no ha aportado la complementación del dictamen pericial ordenado en el auto del 09 de mayo de 2023.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Alberto Agudelo Cárdenas contra Andrés Felipe Osorno Gómez, Yuliza Aguirre Galvis y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00367-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días allegue al Despacho la complementación del dictamen pericial ordenado en auto del 09 de mayo de 2023 dando cumplimiento con lo lineamientos ordenados por el despacho.

Se le recuerda que toda vez que el perito fue contratado por la parte interesada es carga de ésta lograr el cumplimiento de lo pedido por el despacho comunicándose directamente con el perito, sin que sea procedente requerirlo por esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180ab2b98cd260c71f9c0e0ead161279fa0c3407582f70400c807bf55e94f5c4**

Documento generado en 05/06/2023 11:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>